



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL
CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la memoria de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA correspondientes al ejercicio 2017, en colaboración con la firma de auditoría BDO Auditores, S.L.P. en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2018.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 18 de junio de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA es una fundación del sector público de la Generalitat que se integra en el sector público empresarial y fundacional que establece el art.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental cuyo código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 00080 de la sección 10 y que está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

La totalidad de la dotación fundacional inicial corresponde a la Generalitat Valenciana.

La Fundación, tiene como fin fundacional genérico: impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica, técnica, y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa) así como de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia y el desarrollo del mismo.

Las cuentas anuales de la misma han sido formuladas a partir de los registros contables, aplicándose lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

El Director General de la Fundación a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2017 era D. Andrés Cervantes Ruipérez, quien fue nombrado el 9 de mayo de 2017, en sustitución de D. Rafael Carmena Rodríguez.

Los responsables de la formulación de las cuentas anuales son el Director General de la Fundación, el Vicepresidente del Patronato y el Secretario del Patronato. El Patronato de la Fundación es el órgano responsable de su aprobación.



Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de la Fundación, el Vicepresidente del Patronato y el Secretario del Patronato el 30 de marzo de 2018, fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 20 de abril de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Fundación basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos a cobrar por subvenciones otorgadas por organismos públicos a 31 de diciembre de 2017, por importe de 3.800 miles de euros. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes, "Otros créditos con las administraciones públicas" del activo corriente y no corriente del Balance de Situación adjunto.

El balance de situación adjunto incluye otros pasivos financieros a largo y corto plazo por importe de 3,502 y 5,671 millones de euros respectivamente, correspondientes a deudas transformables en subvenciones vinculadas a proyectos de investigación, así como periodificaciones de activo a corto plazo por importe de 1,076 millones de euros correspondiente a ingresos devengados por facturas pendientes de recibir por ensayos clínicos. Debido al sistema de control interno establecido en la Fundación en relación con la gestión individualizada de los expedientes, no hemos obtenido evidencia suficiente del adecuado control del corte de operaciones de ingresos y gastos al inicio y al cierre del ejercicio,



ni hemos podido concluir sobre la posibilidad de que como consecuencia de la finalización del proceso de investigación o ensayo realizado, pudiera ponerse de manifiesto importes que debieran reconocerse en la cuenta de resultados del ejercicio.

5. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Jesús Gil Ferrer
Socio

Ignacio Pérez López
Viceinterventor General de Control
Financiero y Auditorías

27 de junio de 2018